



RESOLUCIÓN No. 226 DE 20

(17 MAY 2023)

“Por medio de la cual se concede un descanso compensado, un permiso remunerado, y se hace un encargo”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y el Decreto No. 770 de 2021 y el Decreto Distrital No. 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.1 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto No. 770 de 2021 establece:

“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal”.

Que el Artículo 2.2.5.5.17 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, estipula:

“El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.

Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados.”

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 226 17 MAY 2023

“Por medio de la cual se concede un descanso compensado, un permiso remunerado, y se hace un encargo”

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: *“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”*.

Que el numeral 2 del artículo 1º del Decreto Distrital No. 101 de 2004, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.: *“2. Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.”*

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 489 de 1998 y con el fin de racionalizar el trámite de otorgamiento de descansos compensados y los respectivos encargos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se retoma por esta ocasión, la facultad delegada mediante el artículo 5A de la Resolución No. 028 del 19 de enero de 2022, adicionado por la Resolución No. 124 del 29 de marzo de 2022.

Que mediante memorandos electrónicos radicados con los Nos. 3-2023-14123, 3-2023-14144 y 3-2023-14145 del 15 de mayo de 2023, el doctor Diego Fernando Peña Castillo, Jefe de Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, solicitó le sea concedido el disfrute del descanso compensado por Semana Santa para los días 18, 19 y 23 de mayo de 2023 y permiso remunerado por el día 24 de mayo de 2023, al doctor PEDRO NEL RUÍZ DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.896.521, Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y a su vez se realice el respectivo encargo.

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que el doctor PEDRO NEL RUÍZ DÍAZ, reportó la compensación del tiempo del descanso para la Semana Santa, de acuerdo con la programación establecida en la Circular 002 de 2023.

Que adicionalmente, certificó que la doctora XIOMARA AMÉZQUITA AGUILAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.265.522, Asesor, Código 105, Grado 05, de la Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cumple

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 226

17 MAY 2023

“Por medio de la cual se concede un descanso compensado, un permiso remunerado, y se hace un encargo”

con los requisitos para ejercer en encargo el empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Reparación Integral de la misma Secretaría.

Que de conformidad con lo antes expuesto, se hace necesario otorgar el descanso compensado por Semana Santa, permiso remunerado y efectuar el respectivo encargo por los días antes mencionados, para garantizar la continua prestación de los servicios que la Dirección tiene a su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º- Otorgar descanso compensado por Semana Santa, por los días 18, 19 y 23 de mayo de 2023, al doctor PEDRO NEL RUÍZ DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.896.521, Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 2º- Conceder permiso remunerado por el día 24 de mayo de 2023, al doctor PEDRO NEL RUÍZ DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.896.521, Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 3º- Encargar del 18 al 24 de mayo de 2023, a la doctora XIOMARA AMÉZQUITA AGUILAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.265.522, Asesor, Código 105, Grado 05, de la Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Reparación Integral de la misma Secretaría.

Artículo 4º- Comunicar el contenido del presente acto administrativo, a los servidores mencionadas en los artículos 1º y 3º, a la Dirección de Reparación Integral, a la Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, a la Subdirección de Servicios Administrativos y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

226

17 MAY 2023

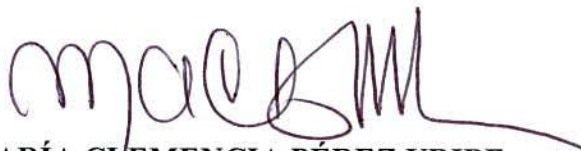
“Por medio de la cual se concede un descanso compensado, un permiso remunerado, y se hace un encargo”

Artículo 5º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

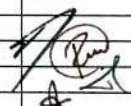
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

17 MAY 2023



MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Ingrid Catalina Bello Ariza	Profesional Universitario	Proyectó	
Nathalie Andrea Ríos Muñoz	Asesora	Revisó	
Julio Roberto Garzón Padilla	Director de Talento Humano	Revisó	
Paulo Ernesto Realpe Mejía	Jefe Oficina Jurídica	Revisó	
Martha Lucía Noguera Baquero	Asesora Secretaria General	Revisó	
Yaneth Suárez Acero	Subsecretaria Corporativa	Aprobó	